Corazón de la Amazonía
Conectando la biodiversidad con el uso sostenible

PROYECTO
CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZON DE LA AMAZONIA
SEGUNDA FINANCIACIÓN ADICIONAL (FA2)

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. GEFII-CA-SC 003 DE 2026

Objeto: "Adquirir equipos tecnológicos y elementos de oficina destinados a fortalecer las capacidades técnicas, operativas y administrativas de Corpoamazonia y de las organizaciones comunitarias priorizadas, en el marco del proyecto "Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía".

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y en aplicación al principio de transparencia damos respuesta a las observaciones/aclaraciones presentadas dentro del proceso No. GEFII-CA-SC 003 DE 2026, en los siguientes términos:

PREGUNTA 1

SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES YCONTRIBUCIONES (ESTAMPILLAS)

Referencia: *Sección I, Numeral 4 y Sección V, Cláusula Quinta.*

Observación: *Se solicita a la entidad aclarar si el contrato resultante estará sujeto a retenciones por concepto de estampillas territoriales (v.gr. Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, etc.). Dado que el contratante es una entidad de derecho privado y los recursos provienen de una donación del GEF administrada por el Banco Mundial bajo el convenio No. TF-B5182, es necesario precisar si estos fondos gozan de exenciones para impuestos locales, además de la ya confirmada exención de IVA según el Decreto 540 de 2004.*

RESPUESTA 1:

De acuerdo a lo indicado en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, fue modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, así: "Artículo 96. Exención para las donaciones de gobiernos o entidades extranjeras. Se encuentran exentos de todo impuesto, tasa o contribución, los fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros convenidos con el Gobierno colombiano, destinados a realizar programas de utilidad común y registrados en la Agencia Presidencial de la Cooperación Internacional. También gozarán de este beneficio tributario las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la donación. El Gobierno nacional reglamentará la aplicación de esta exención".

Los pagos se realizan con recursos de cooperación internacional no reembolsable certificados como de utilidad común, ejecutados por una entidad privada que no actúa como entidad territorial. En consecuencia, no se configura el hecho generador de tributos territoriales como la estampilla, por lo cual no aplica retención por este concepto.

PREGUNTA 2

SOLICITUD DE PLURALIDAD TÉCNICA Y CONCURRENCIA (TÓNER)

Referencia: *Sección II, Ítem 10 y Sección III, Numeral 6.*

Observación: *Se solicita permitir la cotización de la referencia de tóner HP CF237Y (Extra Alto Rendimiento) como alternativa a la referencia HP CF237YC. Sustento: Ambos son productos 100% originales, poseen el mismo rendimiento de 40.000 páginas y garantizan la calidad del fabricante. Permitir la referencia "Y" (estándar comercial) asegura la pluralidad de oferentes, ya que la referencia "C" (contractual) puede tener restricciones de disponibilidad en ciertos canales de distribución.*

RESPUESTA 2

En aclaración a su solicitud, nos permitimos informar que las especificaciones técnicas del ítem 10 del LOTE No. 1 EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLÓGICOS, corresponden a la referencia HP CF237YC, conforme a lo definido en la Solicitud de Cotización No. GEFII-CA-SC 003 DE 2026, las cuales obedecen a la necesidad institucional previamente identificada y a los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la compatibilidad, el rendimiento y la continuidad operativa de los equipos existentes en la entidad. En este sentido, las especificaciones técnicas fueron definidas con fundamento en criterios objetivos de orden técnico y funcional, orientados a asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y la confiabilidad del suministro, por tal razón el proveedor en su propuesta tiene la responsabilidad de ofertar productos que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas.

PREGUNTA 3

ACLARACIÓN TÉCNICA SOBRE PUNTOS ELÉCTRICOS Y OBRACIVIL (INSTALACIONES)

Referencia: *Sección II, Lote 2, Ítems 1 y 6 y Condiciones Específicas.*

Observación: *Respecto al suministro e instalación de aires acondicionados (24.000 BTU) y equipos de red (Switch) en las sedes de Florencia, Mocoa, Montañita y Tarapacá, se solicita a la entidad aclarar lo siguiente:*

- ***Puntos Eléctricos****: ¿Existen ya los puntos de conexión eléctrica a 220V (para aires) y 110V (para red) con la carga disponible en los sitios exactos de montaje?.*
- ***Acometidas y Ductería:*** *¿El contratista debe realizar nuevas acometidas eléctricas desde el tablero principal, incluyendo ductería, cableado y protecciones (breakers), o la instalación se limita a la conexión desde un punto existente a menos de 4 metros?.*
- ***Obra Civil:*** *¿Se requiere que el contratista realice perforaciones en muros, pases de placa o instalaciones de canalización externa (perfilería/tubo)?*

RESPUESTA 3:

En la SECCIÓN II del Anexo 20, específicamente en la descripción de los ítems 1 y 6 del LOTE No. 2 MAQUINARIA Y EQUIPOS, se establece que el proveedor deberá realizar el suministro, entrega e instalación de los bienes requeridos en las sedes definidas por la entidad.

Asimismo, en las CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DEL LOTE 2 se señala: *"Para los bienes que requieren instalación, se deberá tener en cuenta que el contratista asume todos los costos en los que incurra para esta, observando todas las normas de seguridad industrial aplicables al tipo de instalación."*

En consecuencia, el proveedor deberá considerar en su oferta la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al suministro e instalación de los equipos, tales como los relacionados con seguridad, materiales y actividades que resulten necesarias.

Puntos Eléctricos: ¿Existen ya los puntos de conexión eléctrica a 220V (para aires) y 110V (para red) con la carga disponible en los sitios exactos de montaje?

Actualmente las sedes cuentan únicamente con disponibilidad de puntos eléctricos a 110V. No se dispone de puntos dedicados en 220V en las áreas previstas para la instalación de los equipos de aire acondicionado tipo split 24.000 BTU.

Acometidas y Ductería: ¿El contratista debe realizar nuevas acometidas eléctricas desde el tablero principal, incluyendo ductería, cableado y protecciones (breakers), o la instalación se limita a la conexión desde un punto existente a menos de 4 metros?

El proveedor deberá contemplar dentro de su propuesta las acometidas, suministro e implementación de los circuitos eléctricos requeridos para la correcta instalación y operación de los equipos de aire acondicionado, incluyendo conductores, canalizaciones, dispositivos de protección, elementos de fijación, accesorios y demás componentes necesarios, en cumplimiento del RETIE y la normatividad eléctrica vigente.

Para los equipos de red (switch), la conexión podrá realizarse a los puntos existentes de 110V, previa verificación de condiciones técnicas y disponibilidad de carga.

La instalación necesita de una longitud en promedio de aproximadamente 50 m.

Obra Civil: ¿Se requiere que el contratista realice perforaciones en muros, pases de placa o instalaciones de canalización externa (perfilería/tubo)?

La instalación de los equipos de aire acondicionado deberá incluir todas las actividades técnicas necesarias para su montaje integral y puesta en funcionamiento, tales como:

- Disposición, alistamiento y aseguramiento de la unidad evaporadora y condensadora en los sitios definidos.

- Ejecución de los pasos requeridos para el tendido de tubería en cobre, líneas eléctricas, drenajes y cableado de interconexión entre unidades.
- Implementación de las rutas internas o externas necesarias para garantizar la correcta conducción y protección de las redes asociadas al equipo.
- Sellado y protección de los puntos de paso e interconexión, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y acabado.

El proponente deberá incluir en su oferta todos los costos asociados a la ejecución completa de la instalación, considerando que actualmente no existen adecuaciones previas para la ubicación de los equipos de aire acondicionado.

Pregunta 4

Por medio del presente solicito a la Entidad, la aclaración del Ítem numero 2 del Lote Numero 1, el cual es KIT DE ACCESORIOS PARA DRONE DJI MAVIC 3 FLY MORE, teniendo en cuenta la descripción del producto, solicito aclarar si el Kit es con Drone o Sin el Drone incluido.

Respuesta 4:

En atención a la solicitud presentada respecto al Ítem No. 2 del Lote No. 1 denominado "KIT DE ACCESORIOS PARA DRONE DJI MAVIC 3 FLY MORE", nos permitimos aclarar lo siguiente: El requerimiento corresponde únicamente al Kit de accesorios, conforme a la descripción técnica establecida en las especificaciones del proceso.

Por lo anterior, no se requiere la inclusión del drone dentro del suministro ofertado, toda vez que el objeto del ítem está limitado exclusivamente al conjunto de accesorios compatibles con el Drone DJI Mavic 3.

Las respuestas relacionadas anteriormente no modifican lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso.

Se emite a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Elaboró: Patrimonio Natural